

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES TRES DE NOVIEMBRE DE
2003, POR LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 08:00 horas de la fecha especificada se reunieron los señores Ministros integrantes de la Comisión referida Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juan Díaz Romero y Presidente Mariano Azuela Güitrón; también asistieron el Ing. Pablo Enrique Torres Salmerón, Oficial Mayor, el Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario de Administración, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico, la C.P. Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes, el Lic. Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, para celebrar la séptima sesión ordinaria.

1. Revisión del acta anterior. Una vez que se integraron las observaciones respectivas al proyecto de acta, fue elaborada la versión definitiva, la cual se encuentra firmada por todos sus integrantes.

2. Proyecto de resolución del recurso de revisión número CTAI/RV-1/2003, promovido por Carlos Avilés Allende, en el expediente número DGD/UE-A/001/2003. Con fecha doce de junio del dos mil tres, el C. Carlos Avilés Allende solicitó ante el Módulo de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otras informaciones, la lista de los Ministros pensionados, monto de su pensión, prestaciones y gratificaciones.

El veinte de junio del dos mil tres por oficio DAP/DRL/46/2003, el Director de Administración del Personal resolvió que hasta el momento la lista de Ministros jubilados y en retiro conforman cuarenta personas, quienes perciben una pensión mensual neta que va de \$65,582.00 a \$77,088.00. Exfuncionarios que, dada su investidura, continúan con los beneficios de un estímulo de fin de año equivalente a la percepción bruta de dos meses de pensión. En el rubro de seguridad social los ampara un seguro de vida básico de 40 meses de pensión bruta, con la opción para los Ministros en retiro, de potenciarlo hasta 108 meses con aportación a su cargo del 3.3% hasta los setenta años de edad; se les cubre un seguro de Gastos Médicos Mayores equivalente hasta 350 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, y cuentan con el apoyo vitalicio de un chofer y un ayudante de servicios con cargo a este Alto Tribunal.

El día veinticuatro de junio del dos mil tres, a través del oficio DAP/DRL/46/2003, el Director de Administración de Personal, informó al Director General de Difusión, titular de la Unidad de Enlace, en alcance al oficio antes transcrito, que resultaba contrario a derecho proporcionar el nombre de los Ministros jubilados y en retiro anticipado, porque esos datos constitulan información confidencial.

El diez de julio del dos mil tres, el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal resolvió en el expediente de clasificación de información número DGD/UE-A/001/2003, **confirmar la clasificación adoptada.**

Inconforme con la anterior determinación el C. Carlos Avilés Allende, mediante escrito de fecha ocho de agosto del dos mil tres, interpuso recurso de revisión ante la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información de este Alto Tribunal, en contra de la resolución antes mencionada, la cual confirmó la clasificación de la información realizada por el Director de Administración de Personal.

El inconforme expuso los agravios que a su derecho convinieron, de los cuales se destaca lo siguiente: *que el Comité señalado hace una interpretación errónea de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que va en contra del espíritu que motivó la creación de la norma, con lo cual se permite el ocultamiento de datos sobre el manejo y destino de los recursos públicos.*

Por acuerdo de dieciocho de agosto siguiente, el recurso fue admitido a trámite por el Presidente de la Comisión para la Transparencia, que ordenó formar el expediente número CTA/RV-1/2003 y remitirlo al Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, a quien por turno correspondía de entre los integrantes de dicha Comisión, lo cual se realizó con fecha veintidós de septiembre del presente año.

Con fecha seis de octubre, en sesión extraordinaria, el Ministro Instructor presentó ante esta Comisión, el proyecto de resolución del recurso de revisión en mención, para lo cual se acordó con esa misma fecha, tener por presentado dicho proyecto, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 46, fracción II del Acuerdo General Plenario 9/2003.

El proyecto propuso, en su resolutivo: **"UNICO.- Se confirma la clasificación de información 001/2003-A del Comité de Acceso a la Información de diez de julio del dos mil tres."**

La determinación anterior se fundó en la consideración de que la información solicitada por el hoy recurrente, respecto de los nombres de los Ministros Jubilados y en Retiro, es de carácter **confidencial**.

Al respecto, los miembros de la Comisión aprueban, con algunas observaciones de forma, el sentido del proyecto, así como que se continúe el trámite relativo a la notificación de lo resuelto.

Se designa a la Licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada como Secretaria de la Comisión para la Transparencia, y se le faculta para certificar las resoluciones emitidas por esta.

3.- Nota informativa respecto de la elaboración de una consulta que habrá de someterse al Pleno de este Alto Tribunal para determinar quién certificará las copias de los expedientes judiciales. En virtud de lo acordado en la sesión del veinte de octubre del presente por la Comisión de elaborar un estudio respecto de la determinación que permita señalar quién certificará las copias de los expedientes judiciales de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito bajo el resguardo de este Alto Tribunal, el Lic. Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación informa que se encuentran realizando las labores necesarias para poder presentarlo.

4.- Estudio jurídico relativo a la solicitud de apertura del "Archivo Histórico" para consulta pública. En la sesión pasada de la Comisión fue acordado que se elaborara un estudio jurídico de las normas internacionales que se aplican a la clasificación de archivos. Al respecto se presenta un cuadro comparativo sobre los plazos establecidos a nivel internacional para la apertura de la información, que tiene bajo resguardo el Estado.

En relación a lo antes manifestado el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación acordó que todos los expedientes penales y familiares, con independencia del año en que se hayan generado, estarán reservados hasta junio del 2015.

Se propone que los expedientes diversos a los penales y familiares son de consulta pública una vez que haya transcurrido 50 años contados a partir de su conclusión.

Tratándose de los expedientes penales y familiares se propone que el plazo respectivo sea de 75 años, lo que permitiría el acceso público a partir de junio de 2015 a los expedientes penales y familiares que hubieren concluido antes de 1940.

Los integrantes de la Comisión aprueban provisionalmente las propuestas planteadas respecto a los plazos para la apertura del "Archivo Histórico" y solicitan sea elaborado un estudio jurídico que permita determinar como se hará frente a las peticiones realizadas a la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, para la consulta de dichos expedientes, ya que algunas de las peticiones presentadas han implicado una carga de trabajo difícil de afrontar, dicho esto se someterá al Pleno.

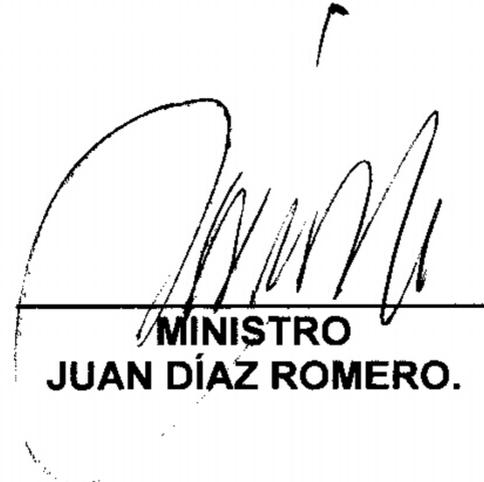
A las horas 08:30 horas concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando los que intervinieron.



**MINISTRO
SERGIO SALVADOR
AGUIRRE ANGUIANO.**



**MINISTRO PRESIDENTE
MARIANO AZUELA
GÜITRÓN.**



**MINISTRO
JUAN DÍAZ ROMERO.**